



Nº  
OFICIO Nº 595 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0001429 de 30/06/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Pedro Donoso Gutiérrez.

CASABLANCA, 14 de julio de 2022.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Artículo 21 Nº 2 de la Ley de Transparencia.
- 7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 30/06/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001429**, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Solicitud Solicito información de años de servicios de la Directora de Educación municipal: Establecimientos donde se ha desempeñado, registro de licencias médicas durante todos los años que ha trabajado en Educación Municipal Observaciones Indicar: Id o nro de registro de Licencias médicas, fechas de emisión de licencias, días de licencias.”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente....  
C) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos



administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”

**RESUELVO:**

- I. **DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:**
  - a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 532/2022 de la Dirección de Educación Municipal.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada, de manera parcial, a don Pedro Donoso Gutiérrez, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Pedro Donoso Gutiérrez, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAVIER ILABACA BARRAZA**  
Alcalde (S) de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Pedro Donoso Gutiérrez.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- JIB/LPA/lpa  
Oficio respuesta solicitud MU030T0001429